

www.espol.org.ve

municipaldeyura-my.sharepoint.com/:w/y7vnm1t9spcaavp7nra3636.gov.co/_api/v2.0/sites/15/OneDrive%20sites/7075M03000_8877-4C9-ACB8-E000E000CEA9/Pages/100.html

Gmail YouTube Maps Mi cuenta WhatsApp Microsoft - Google... Correo especial... Calendario de equipo... Actualizar lista... Acma informática... Buscar resultados

Word GUÍA TESORERIA 17-NIVEL 2023

Archivo Inicio Insertar Presentación Referencias Revisar Vista Ayuda Comentarios Av. Página al día Edición Compartir

Cambiar fuente A A N K S A A ... Formato de texto Imprimir Descripción ...

Guía y Gótico

Introducción

La presente guía tiene como fin fomentar la mejora de los procesos financieros que los ordenadores del gasto y auxiliares administrativos con funciones Administrativas y financieras ejercen en los Fondos de servicios Educativos – FSE de la ETC Municipio de Yura, logrando la articulación y unificación de conceptos, procedimientos, prácticas, formatos e instrumentos en materia de Tesorería - Coja Menor, para así lograr la ejecución y control del uso eficiente de los recursos, teniendo en cuenta los principios de la función administrativa que contribuye al cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional - PEI generando mayor impacto social en la atención de las necesidades de la población enfocadas.

La Tesorería y "Coja Menor" se tratarán con método práctico para entender los conceptos básicos y sus implicaciones en cada tema.

100% Ajustar Propiedades contenidos de Microsoft

Mostrar todos

Último parágrafo

Buscar 12°C Mayores subl... 10:48 D 1994 km. 26/02/2023

Archie Inicio Insertar Dibujar Cliptext Descripción Referencias Correspondencia Revisar Vista Ayuda Comentarios Visualización

SECCIÓN II CONTRATACIÓN

Ahora bien, la Contratación Estatal como instituto jurídico del derecho administrativo se encuentra regulado a través del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que se desarrolla a través de leyes, decretos, resoluciones, conceptos y pronunciamientos jurisprudenciales que lo fuman clara y, en la mayoría de los veces, indiscutible.

La sección 3 (a partir del artículo 2.3.1.6.3.1) del Decreto 1075 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, regula todo lo concerniente al Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales, además, consagró expresamente en el artículo 2.3.1.6.3.17 que la celebración de contratos con recursos del Fondo de Servicios Educativos, cuando la cuantía supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública.

Lo anterior significa que es obligación de todos los actores tener una noción básica de Contratación Estatal con la finalidad de que los procedimientos que se adelanten tengan en cuenta los principios, las reglas y los procedimientos propios de ese instituto jurídico.

Teniendo en cuenta que en la Contratación Estatal confluye no solo la disciplina jurídica, sino también fundamentos financieros, económicos y técnicos de cada necesidad contractual que se requiere satisfacer; a continuación, se presenta una guía que, con un lenguaje sencillo y pedagógico, pretende servir como orientación para los funcionarios que intervienen en la actividad contractual de

Página 1 de 10 100% publicar Historial de revisión

Buscar 12°C Mayores subl... 10:48 D 1994 km. 26/02/2023